



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda

"2022 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

OPB

EXPTE. N° 619-345/21

RESOLUCIÓN N° 021 -S.O.T.y V.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 FEB 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se llevan adelante la declaración de caducidad de derechos de beneficiarios del sorteo de fecha 30 de mayo del año 2019, aprobado por Resolución N° 132-SOTyV-2019 de fecha 24 de mayo del año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la sanción de la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo N° 5875, Decreto 71-ISPTyV-2015 y sus modificatorios, se creó la Dirección de Hábitat e Inclusión, determinando como competencia de la misma analizar y resolver las cuestiones relacionadas al Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite", correspondiéndole su intervención a través de sus equipos técnicos;

Que, en cumplimiento de las metas fijadas por el Gobierno de la Provincia de Jujuy, de dar soluciones habitacionales a las familias jujeñas, se implementó el Sorteo de 402 (cuatrocientos dos) lotes fiscales urbanos con mejoras, todos ubicados en la localidad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, identificados como Padrón A-98566 Parcela 1170, Padrón A-97472 Parcela 1192, Padrón A-97475 Parcela 1195, Padrón A-92598 Parcela 1172, cuya titularidad corresponde al Estado Provincial;

Que, luego de realizado el sorteo, cada uno de los beneficiarios suscribieron los pertinentes Convenios de Aceptación de Opción de Entrega Anticipada, autorizada por Decreto Acuerdo 1010-ISPTyV-2020, en donde se estipularon de manera concisa las condiciones de otorgamiento de los lotes fiscales urbanos como de las viviendas sociales, como así también las formas y condiciones de pago, los requisitos que el beneficiario deberá cumplir para la escrituración y toda otra obligación necesaria

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA.



Dr. *Osvaldo Pasini Bonfanti*
COORD. DE PLANES NACIONALES Y VIVIENDAS
Sec. de Ord. Territorial y Vivienda
M./S.P.T.yV



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda

"2022 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

III 2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 021 S.O.T. y V.-

para la adjudicación definitiva de los lotes fiscales urbanos y las viviendas sociales, entre las que se incluye el arraigo en el inmueble;

Que, es labor de la Dirección de Hábitat e Inclusión el velar por el cumplimiento de las normas en vigencia, evitando las especulaciones y protegiendo a las familias con verdadera necesidad habitacional en vista de las potestades conferidas por el Artículo 20 de la Ley N° 3169/74;

Que, por lo mencionado anteriormente se efectuó el seguimiento constante sobre los lotes fiscales urbanos y viviendas sociales sorteados y se les otorgó un plazo más que coherente para el arraigo en el mismo, siendo el incumplimiento de dicha obligación, la manifestación de su desinterés;

Que, en las presentes actuaciones se solicita la caducidad de los derechos y acciones del Sr. PERALTA, CLAUDIO FABIAN DNI N° 32.607.036 como la consecuente revocación y anulación de toda la documentación a su nombre sobre el Lote 02, de la Manzana 06, ubicado en Fracción 14 Has., Padrón A-98566 (Sector TUPAC), de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano.

Que, en razón de la emergencia habitacional existente, resulta indispensable tomar medidas, por lo que deviene necesario el dictado de la presente a fin de determinar la caducidad del beneficio y su reemplazo por personas que cumplan con los requisitos establecidos en la legislación vigente;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Declárese la caducidad de los derechos y acciones del Sr. PERALTA, CLAUDIO FABIAN DNI N° 32.607.036 como la consecuente revocación y anulación de toda la documentación a su nombre sobre el Lote 02, de la Manzana 06, ubicado en Fracción 14 Has., Padrón A-98566 (Sector TUPAC), quien resultó beneficiado en el Sorteo realizado en fecha 30 de Mayo de 2019, aprobado mediante Resolución N° 132-SOTyV-2019, y no ha hecho efectivo el cumplimiento de la obligación de arraigo y por los motivos expuestos en el exordio.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA.



Dr. Octavio Pasini Bonfanti
DIR. DE PLANES NACIONALES Y VIVIENDAS
Sec. de Ord. Territorial y Vivienda
S.O.T. y V.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda

"2022 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"


III 3.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 021 - S.O.T. y V.-

ARTÍCULO 2º: Por medio del Registro Único de Postulantes procedase a la anulación y revocación de toda la documentación emitida sobre el Lote 02, de la Manzana 06, Padrón A-98566 (Sector TUPAC), de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, a nombre de las personas mencionadas en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 3º: Por medio de la Dirección de Hábitat e Inclusión procedase a la sustitución del beneficio caduco en el artículo anterior con beneficiarios suplentes, ello conforme la normativa vigente, que se encuentren debidamente inscripto y todo lo dispuesto en el mecanismo de Bases y Condiciones establecido.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, pase a Dirección de Hábitat e inclusión a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3 de la presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, Archívese. -




Ing. C. HUMBERTO GARCIA
Secretario de Ordenamiento
Territorial y Vivienda
M.I.S.P.T.V.



ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA.


Dr. Octavio Pasini Bonfanti
COORD. DE PLANES NACIONALES Y VIVIENDAS
Sec. de Ord. Territorial y Vivienda
M.I.S.P.T.V.